

RESOLUCIÓN No. 018
(17 - Ene - 2024)

“Por medio de la cual se corrige un error de digitación en la Resolución No. 1473 del 09 de octubre de 2023.”

La Subdirectora Administrativa y Financiera del Idartes, en uso de las facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la Resolución No. 543 de 2020¹, modificada por la resolución N°031 de 2021, así como la Resolución de Nombramiento No. 1485 del 23 de noviembre de 2022, en su calidad de ordenadora del gasto y con fundamento en los artículos 86 de la ley 1474 de 2011 y 45 del CPACA,

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Distrital de las Artes expidió la Resolución No. 1473 del 9 de octubre de 2023, por medio de la cual se resolvió la audiencia y se declara el incumplimiento parcial del Contrato de Obra No. 1645 de 2021, celebrado entre el Instituto Distrital de las Artes- IDARTES y la Unión Temporal Obrar Dalet, se impone y ordena el pago de una multa y se adoptan otras disposiciones.

Que contra dicho acto administrativo se interpuso recurso de reposición, el cual fue resuelto mediante Resolución No. 1527 del 17 de octubre de 2023, *“Por medio de la cual se resuelve una solicitud de nulidad y los recursos de reposición en contra de la Resolución No. 1473 del 9 de octubre de 2023 expedida en el trámite del procedimiento sancionatorio contractual en contra de la Unión Temporal Obrar Dalet”*.

Que una vez ejecutoriado el acto administrativo No. 1473 del 9 de octubre de 2023, la administración evidenció un error de digitación en el NIT de la Unión Temporal Obrar Dalet contenido en los artículos 1º, 2º y 3º de la parte resolutive del acto administrativo en mención.

Que el artículo 45 del CPACA² consagra la facultad de las entidades públicas de corregir de oficio y en cualquier tiempo, los errores de digitación, aritméticos, de transcripción u omisión de palabras contenidos en los actos administrativos, en los casos en que la corrección no tenga efectos en el sentido material³ de la decisión.

Que en consecuencia, la administración procede, por medio del presente acto administrativo, a subsanar el error de digitación señalado en la parte resolutive contenido en los artículos 1º, 2º y 3º de la Resolución No. 1473 del 9 de octubre de 2023, siendo correcto el NIT: 901.508.469-0, de la contratista Unión Temporal Obrar Dalet.

Que de igual forma, el apoderado de la contratista y de la compañía de seguros no advirtieron dicha situación durante el desarrollo del trámite administrativo sancionatorio.

Que la presente corrección no afecta el contenido la decisión adoptada en la Resolución No. 1473 del 9 de octubre de 2023.

En mérito de lo expuesto,

¹ Por la cual se dispone y reglamenta la Delegación de la ordenación del gasto, el pago y la contratación en el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES y se derogan y derogan unas resoluciones. Modificada por la Resolución 031 de 2021

² “Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda”.

³ Ver Conceptos No. 067841 de 2021 y No. 138451 de 2019 del Departamento Administrativo de la Función Pública.

RESOLUCIÓN No. 018
(17 - Ene - 2024)

“Por medio de la cual se corrige un error de digitación en la Resolución No. 1473 del 09 de octubre de 2023.”

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Corregir el NIT de la **UNIÓN TEMPORAL OBRAR DALET** contenido en los Artículos 1º, 2º y 3º de la parte resolutive de la Resolución No. 1473 del 9 de octubre de 2023, el cual para todos los efectos se entenderá de la siguiente manera: **NIT 901.508.469-0**

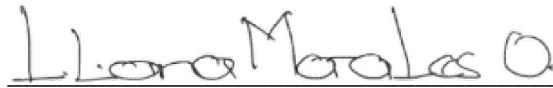
ARTICULO SEGUNDO: Los demás aspectos contenidos en la Resolución No. 1473 del 9 de octubre de 2023 continúan vigentes.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a los apoderados de la Unión Temporal Obrar Dalet y Seguros del Estado, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).








ARTICULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

Dada en Bogotá, a los 17 - Ene - 2024

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



LILIANA MORALES ORTIZ
Subdirectora Administrativa y Financiera
Instituto Distrital de las Artes - Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:		
Aprobó revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Revisó:	Stephany Johanna Nañez Pabón – Profesional Especializada - Oficina Asesora Jurídica	
Proyectó:	Juan José Gómez Urueña - Contratista Asesor Dirección General	
	Cristian Camilo Correa – Profesional Universitario - Oficina Asesora Jurídica	
	Julietta Vence Mendoza – Contratista Oficina Asesora Jurídica	
	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica	
	Jairo Ramírez Cruz – Contratista Oficina Asesora Jurídica	
	Ferner Albeiro Rubio – Contratista Oficina Asesora Jurídica	